



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°89-2024-GI-MPLC.

Quillabamba, 05 de setiembre de 2024.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION.

VISTOS:

La Carta N° 003-2024, de fecha 13 de junio de 2024; el Informe N° 546-2024-JLPQ-SGMIP/GIP-MPLC, de fecha 21 de junio de 2024, emitido por el Sub Gerente(e) de Mantenimiento de Infraestructura Pública; el Informe N° 2377-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 25 de junio de 2024, emitido por este despacho; el Memorándum N° 0864-2024-MPLC/GM, de fecha 27 de junio de 2024, emitido por el Gerente Municipal; el Memorándum Múltiple N° 053-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 28 de junio de 2024, emitido por el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones; el Informe de Evaluación N° 001-2024/EVALUACION/OGSLI/MPLC, de fecha 12 de julio de 2024, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 0869-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 12 de julio de 2024, emitido por el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones; la Carta N° 0007-2024-RRO, de fecha 12 de agosto de 2024 – Registro – SGMIP – MPLC N° 1411, presentado por el Formador de Ficha Técnica; el Informe N° 731-2024-JLPQ-SGMIP/GIP-MPLC, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por el Sub Gerente(e) de Mantenimiento de Infraestructura Pública; el Informe N° 3047-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por este despacho; el Memorándum Múltiple N° 069-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones; el Acta N° 025-2024-CTEP-EET/MPLC, de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por los miembros del Comité de Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos; el Informe N° 1026-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones; el Informe N° 3153-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por este despacho; el Informe N° 450-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 03 de setiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 548-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 04 de setiembre de 2024, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N°949-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 05 de setiembre de 2024, emitido por el Director de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa"*;

Que, la Municipalidad Provincial La Convención, es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, el Numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley DEL Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N°27444, establece que el Procedimiento Administrativo se sustenta, entre otros, en el Principio de Legalidad, según el cual, *"Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*, es pertinente señalar que el citado principio general supone la sujeción irrestricta de la Administración Pública al bloque normativo, exigiéndose que todas las actuaciones desplegadas por las entidades públicas que la conforman se encuentren legitimadas y autorizadas por las normas jurídicas vigentes, siendo posible su actuación únicamente respecto de aquello sobre lo cual se les hubiera concedido potestades. De este modo, la administración Pública no puede modificar, derogar o inobservar normas vigentes respecto a casos concretos y determinados, ni hacer excepciones no contempladas previamente en la norma;

Que, la décima cuarta disposición complementaria final de la Ley N°31954, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio 2024, autoriza a los gobiernos regionales o gobiernos locales, durante el año fiscal 2024, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon y Sobre canon



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y regalía minera, así como de los saldos generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las respectivas circunscripciones;

Que, asimismo, los numerales 40.1 y 40.2 del artículo 40° del marco normativo citado en el considerado precedente establece; La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. La operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, con base en las estimaciones realizadas en la fase de Formulación y Evaluación, se encuentra a cargo de la entidad, titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios.

Que, mediante Carta N° 003-2024, de fecha 13 de junio de 2024, con Registro de Trámite Documentario MPLC N° 14955, el Formador de Ficha Técnica, Ing. Ronald Ramírez Oyola, presenta a la Municipalidad Provincial La Convención, la Ficha Técnica de la Actividad denominada: *"Mantenimiento Correctivo del Sistema para el Abastecimiento de Agua Potable del Sector de Pavayoc Alto, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco"*, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo, en atención a la Orden de Servicio N° 1291;

Que, mediante Informe N° 546-2024-JLPQ-SGMIP/GIP-MPLC, de fecha 21 de junio de 2024, el Sub Gerente(e) de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. José Luis Pampas Quiroga, remite a este despacho la Ficha Técnica de la Actividad denominada: *"Mantenimiento Correctivo del Sistema para el Abastecimiento de Agua Potable del Sector de Pavayoc Alto, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco"*, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 2377-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 25 de junio de 2024, este despacho remite al Gerente Municipal, Mag. Leónidas Herrera Paullo, la Ficha Técnica de la Actividad denominada: *"Mantenimiento Correctivo del Sistema para el Abastecimiento de Agua Potable del Sector de Pavayoc Alto, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco"*; para que disponga su evaluación por parte de la Dirección General de Supervisión y Liquidación de Inversiones; y de ser el caso, se emita opinión favorable, sea aprobado mediante acto resolutivo, caso contrario, se emitan las observaciones que pudieran existir para su levantamiento, en espera de su atención;

Que, mediante Memorándum N° 0864-2024-MPLC/GM, de fecha 27 de junio de 2024, el Gerente Municipal, Mag. Leónidas Herrera Paullo dispone al Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García, la evaluación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: *"Mantenimiento Correctivo del Sistema para el Abastecimiento de Agua Potable del Sector de Pavayoc Alto, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco"*;

Que, mediante, Memorándum Múltiple N° 053-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 28 de junio de 2024, el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García designa al Inspector de Obra, Ing. Donald Gastañaga Escobedo y al Inspector de Obra, Ing. Santos Gutiérrez Quintanilla, como integrantes de la Comisión de Evaluación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: *"Mantenimiento Correctivo del Sistema para el Abastecimiento de Agua Potable del Sector de Pavayoc Alto, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco"*, debiendo de elaborar el Acta y Formato respectivo;

Que, mediante Informe de Evaluación N° 001-2024/EVALUACION/OGSLI/MPLC, de fecha 12 de julio de 2024, el Inspector de Obra, Ing. Donald Gastañaga Escobedo y al Inspector de Obra, Ing. Santos Gutiérrez Quintanilla remiten al Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García, el informe de OBSERVACIONES a la Ficha Técnica de la Actividad denominada: *"Mantenimiento Correctivo del Sistema para el Abastecimiento de Agua Potable del Sector de Pavayoc Alto, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco"*, para su corrección o subsanación;

Que, mediante Informe N° 0869-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 12 de julio de 2024, el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García, remite a este despacho el Informe de Evaluación N° 001-2024/EVALUACION/OGSLI/MPLC, de fecha 12 de julio de 2024, y sus antecedentes, para su corrección o aclaración;

Que, mediante Carta N° 0007-2024-RRO, de fecha 12 de agosto de 2024, con Registro SGMIP – MPLC N° 1411, el Formador de Ficha Técnica, Ing. Ronald Ramírez Oyola presenta al Sub Gerente(e) de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. José Luis Pampas Quiroga, el informe de LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES a la Ficha Técnica de la Actividad denominada: *"Mantenimiento Correctivo del Sistema para el Abastecimiento de Agua Potable del Sector de Pavayoc Alto, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco"*;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Informe N° 731-2024-JLPQ-SGMIP/GIP-MPLC, de fecha 13 de agosto de 2024, el Sub Gerente(e) de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. José Luis Pampas Quiroga, remite al Gerente de Infraestructura, Ing. John Rossmer Bejar Armendáris, el Expediente con observaciones levantadas de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: “*Mantenimiento Correctivo del Sistema para el Abastecimiento de Agua Potable del Sector de Pavayoc Alto, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco*”, para su evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 3047-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 15 de agosto de 2024, este despacho remite al Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García, la Ficha Técnica de la Actividad denominada: “*Mantenimiento Correctivo del Sistema para el Abastecimiento de Agua Potable del Sector de Pavayoc Alto, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco*”; con el informe de levantamiento de observaciones, para que disponga su evaluación; y de ser el caso, se emita opinión favorable, sea aprobado mediante acto resolutivo, caso contrario, se emitan las observaciones que pudieran existir para su levantamiento;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 069-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 15 de agosto de 2024, el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García dispone al Inspector de Obra, Ing. Donald Gastañaga Escobedo y al Inspector de Obra, Ing. Santos Gutiérrez Quintanilla, la Evaluación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: “*Mantenimiento Correctivo del Sistema para el Abastecimiento de Agua Potable del Sector de Pavayoc Alto, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco*”, debiendo de elaborar el Acta y Formato respectivo de conformidad de corresponder;

Que, mediante Acta N° 025-2024-CTEP-EET/MPLC, de fecha 19 de agosto de 2024, los miembros del Comité de Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos integrado por el Ing. Huilberto Pariguana García (Presidente); el Ing. José Luis Pampas Quiroga (Miembro); el Ing. Donald Gastañaga Escobedo (Miembro); y el Ing. Santos Gutiérrez Quintanilla (Miembro); luego de la revisión, evaluación y verificación correspondiente, OTORGAN CONFORMIDAD a la Ficha Técnica de la Actividad denominada: “*Mantenimiento Correctivo del Sistema para el Abastecimiento de Agua Potable del Sector de Pavayoc Alto, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco*”, y recomiendan su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1026-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 20 de agosto de 2024, el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García remite a este despacho, el Acta N° 025-2024-CTEP-EET/MPLC, de fecha 19 de agosto de 2024, donde se OTORGA CONFORMIDAD a la Ficha Técnica de la Actividad denominada: “*Mantenimiento Correctivo del Sistema para el Abastecimiento de Agua Potable del Sector de Pavayoc Alto, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco*”, solicitando continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 3153-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 22 de agosto de 2024, este despacho solicita al Director de Planeamiento y Presupuesto, Mag. John Vargas Muñoz, opinión de disponibilidad presupuestal para garantizar la ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: “*Mantenimiento Correctivo del Sistema para el Abastecimiento de Agua Potable del Sector de Pavayoc Alto, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco*”;

Que, mediante Informe N° 450-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 03 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Mag. CPC. Hebert Yhon Blanco Tapia, remite al Director de Planeamiento y Presupuesto, Mag. John Vargas Muñoz, el informe de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE, hasta por la suma de S/. 215,664.43 (Doscientos Quince Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 43/100 soles), para garantizar la ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: “*Mantenimiento Correctivo del Sistema para el Abastecimiento de Agua Potable del Sector de Pavayoc Alto, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco*”;

Que, mediante Informe N° 548-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Director de Planeamiento y Presupuesto, Mag. John Vargas Muñoz solicita al Director de Asesoría Jurídica, Abog. Paul Jean Barrios Cruz, la emisión de opinión legal respecto al Ficha Técnica de la Actividad denominada: “*Mantenimiento Correctivo del Sistema para el Abastecimiento de Agua Potable del Sector de Pavayoc Alto, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco*”, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo; asimismo emite opinión favorable al trámite de disponibilidad presupuestal de la actividad antes señalada;

Que, a través del Informe Legal N°949-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 05 setiembre de 2024, el Director de Asesoría Jurídica, Abog. Paul Jean Barrios Cruz, opina por la PROCEDENCIA de APROBAR la Ficha técnica de la actividad denominada “*Mantenimiento Correctivo del Sistema para el Abastecimiento de Agua Potable del Sector de Pavayoc Alto, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento*”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Cusco", con un presupuesto de S/. 215,664.43 (Doscientos Quince Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 43/100 soles), y un plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, estando a las opiniones favorables de los funcionarios y/o servidores, vertidas en los documentos señalados en los considerados precedentemente, a las facultades y atribuciones conferidas a este Despacho, por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial La Convención, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 32-2023-MPLC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la FICHA TÉCNICA de la actividad denominada "*Mantenimiento Correctivo del Sistema para el Abastecimiento de Agua Potable del Sector de Pavayoc Alto, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco*", con un presupuesto de S/. 215,664.43 (Doscientos Quince Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 43/100 soles), y un plazo de ejecución de 60 días calendarios; bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, por encontrarse conforme a las consideraciones expuestas y en mérito al marco legal citado en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	S/ 145,031.63
GASTOS GENERALES	S/ 47,200.34
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 23,432.46
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 0.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 0.00
Costo total:	S/ 215,664.43
PLAZO DE EJECUCIÓN APROBADO	60 días calendario
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	CANON Y SOBRECANON

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación de la ficha técnica de la actividad denominada "*Mantenimiento Correctivo del Sistema para el Abastecimiento de Agua Potable del Sector de Pavayoc Alto, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco*", quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra Entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, realizar las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución de la ficha técnica aprobada en el artículo primero de la presente resolución, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Provincial La Convención, para las acciones que correspondan conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

CC.
GM
AJ
Supervisión
SGM
Usuario
OPP
OTIC
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. John R. Bejar Armendaris
GERENTE